



## Términos y Condiciones de Participación en el Sorteo Provincial de Vivienda San Juan 2025 según Resolución N° 2735 IPV-2025

### 1. Objeto

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la participación en el Sorteo Provincial de Vivienda San Juan 2025, autorizado por la Resolución N° 2735 IPV-2025, conforme a lo dispuesto por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

### 2. Cantidad y Distribución de Viviendas

Se sortearán un total de 219 viviendas, distribuidas en seis (6) barrios de los siguientes departamentos: Capital, Rawson, Chimbass, Ullum, Jáchal, 9 de Julio, Santa Lucía y Rivadavia.

### 3. Requisitos para la Participación

#### 3.1 Generales:

- Estar inscripto o repadronado en el Registro de Demanda del IPV entre el 1 de enero de 2017 y el 06 de Junio de 2025.
- Registrar domicilio en la provincia de San Juan, según barrio elegido.
- Inscribirse únicamente para un barrio, cumpliendo con los requisitos específicos del mismo.

#### 3.2 Por Barrio:

- Barrios Maipú II y Medepym Ampliación: domicilio en Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbass o Santa Lucía, ingresos superiores a tres (3) Salarios Mínimo Vital y Móvil.
- Barrio El Alba: domicilio en Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbass o Santa Lucía, sin exigencia de ingresos mínimos.
- Barrios Sierras de las Invernadas, Los Trigales y La Majadita: domicilio exclusivo en el departamento correspondiente.

### 4. Inscripción

- La inscripción será gratuita y se realizará exclusivamente a través del sitio web del IPV.
- El postulante podrá seleccionar un solo barrio de preferencia.
- Se podrá consultar y corregir datos erróneos en los padrones en fechas establecidas.

### 5. Agrupamientos y Cupos

#### 5.1 Por Antigüedad en la Inscripción:

- G1: inscriptos hasta el 31/12/2007 - 40%
- G2: inscriptos entre 01/01/2008 y 31/12/2014 - 30%
- G3: inscriptos a partir del 01/01/2015 - 12%

### 5.2 Cupos Especiales:

- Personas con Discapacidad (Ley N° 953-S): 10% (5% motriz + 5% otras)
- Veteranos de Malvinas (Ley N° 615-S): 1%
- Fuerzas de Seguridad Provincial (Ley N° 1199-P): 7%

### 6. Asignación de Viviendas

- La asignación se realizará por sorteo público en presencia de escribano y autoridades competentes.
- La distribución de viviendas se regirá por los porcentajes establecidos para cada grupo.
- En caso de que un grupo se encuentre desierto, el IPV podrá redistribuir las viviendas remanentes.
- En caso de que los porcentajes no cumplan con lo anterior, se debe a que los barrios ya se encontraban en ejecución

### 7. Cronograma Tentativo

Actividad	Fecha
Elección de barrio	23/06/2025 al 09/07/2025
Publicación de padrones provisorios	10/07/2025 al 13/07/2025
Corrección de datos	14/07/2025 al 16/07/2025
Cierre de padrones	17/07/2025
Publicación de padrones definitivos	18/07/2025 al 22/07/2025
Sorteo público	23/07/2025 a las 08:00 h

### 8. Exclusiones

- Quedarán excluidos del sorteo:
- Los postulantes que no seleccionen un barrio.
  - Quienes no cumplan con los requisitos establecidos.

### 9. Aceptación de los Términos

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación plena de los presentes términos y condiciones.

### 10. Modificaciones

El IPV se reserva el derecho de modificar cronogramas y condiciones en función de las necesidades operativas y administrativas, informando dichas modificaciones oportunamente a través de medios oficiales.